

LA PREVISORA SEGUROS

NIT 860.002.400-2

CERTIFICA

Por medio de la presente dejamos constancia que los Señores de Credicorp Capital Fiduciaria y/o empresas afiliadas, asociadas y/o subsidiarias y/o sucursales y/o empresas conexas y/o corporaciones y/o cualquier otra empresa relacionada y/o empresa con accionariado común que forme parte del asegurado, tienen contratado un seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros No. 1001231 bajo las siguientes características:

Póliza: 1001231

Vigencia: 01/01/2023 al 29/09/2023 BBB:

Cobertura Principal

1.1 Acto de Infidelidad por cualquier empleado

- **Delito externo**

(i) (a) la **falsificación o modificación fraudulenta** de o en cualquier:

(1) **bien;**

(2) **instrucción o**

(3) **solicitud de tarjeta corporativa;**

(b) cualquier **título valor** perdido o robado,

en función de los que la **entidad asegurada** o cualquier **organización financiera** que actúa en su nombre haya actuado o en los que se haya basado, o

(ii) el hecho de que, en relación con cualquiera de sus registros de **títulos** representativos de deuda o de capital emitidos por la **entidad asegurada**, ésta haya actuado sobre la base de instrucciones o avisos escritos o impresos dirigidos a ese registro en los que se autorice, reconozca o permita la transferencia, el pago, la entrega o la recepción de fondos o bienes (incluyendo los **bienes**), que se pretenda fueron firmados por un tomador de póliza, cliente, cualquier persona autorizada para actuar en nombre de uno u otro o cualquier **organización financiera**, pero que incluyen una **firma falsificada** o bien han sido **modificados en forma fraudulenta**.

Los instrumentos antes mencionados deberán estar emitidos en un formato con el

cual el **Empleado** que actúa en función de ellos esté familiarizado Las firmas producidas o reproducidas en forma mecánica o electrónica serán tratadas como firmas manuscritas, o

(iii) cualquier **instrumento relativo a la póliza de seguro** que:

- (a) incluya una **firma falsificada** o que
- (b) incluya una **modificación fraudulenta**

en función de los que la **entidad asegurada** o cualquier **organización financiera** que actúa en su nombre haya actuado o en los que se haya basado, o

(vi) **uso indebido de computadoras o sistemas telefónicos;**

(v) todo **cheque nominativo ficticio, cheque obtenido mediante usurpación de identidad o cheque de nómina fraudulento** emitido o librado contra la **entidad asegurada** o contra cualquier **organización financiera** que haya sido **falsificado o modificado en forma fraudulenta.**

A los fines del sub-párrafo (iii) precedente, se considerará que la expresión “tomador de la póliza o cliente” incluye a cualquier tenedor (nominativo o en carácter de beneficiario) de uno o más **títulos valores** representativos de deuda o de capital emitido por la **entidad asegurada**, pero solo respecto de la conducción por parte o en nombre de dicha entidad de cualquier registro o sub-registro del o de los **títulos valores** mencionados.

2.10 Período de descubrimiento para no renovación

2.20 Periodo de descubrimiento para operaciones

2.30 Nuevas sucursales, oficinas u otros activos

2.40 Nuevas subsidiarias

2.50 Intereses por cobrar o a pagar

2.60 Honorarios, costos y gastos a
costos de verificación

b costos de defensa

c costos de preparación

d costos relacionados con robo de identidad

2.70 Predios y locales y tránsito

2.80 Daño a predios y locales

2.90 Contenidos de oficinas

2.10 Extorsión

2.11 Retención fraudulenta de fondos o bienes

2.12 Operaciones incompletas

2.13 Hipotecas fraudulentas

2.14 Costos y gastos de mitigación

2.15 Cargos por llamadas telefónicas a cargo de quien las realiza

2.16 Obligación por orden de suspensión de pago

2.17 Boleta de depósito interbancario



- 2.18 Dispositivos mecánicos automatizados
- 2.19 Obligación por cajas de seguridad
- 2.20 Diferencia en condiciones Responsabilidad civil

- 2.1 Período de descubrimiento de la transacción
- 2.2 Nuevas subsidiarias
- 2.3 Diferencia en las condiciones
- 2.4 Documentos extraviados
- 2.5 Indemnización, resarcimiento y medidas correctivas de organismos oficiales
- 2.6 Mitigación
- 3.1 Costos y gastos
- 3.2 Costos de emergencia
- 3.3 Costos de investigación
- 3.4 Costos de investigación previa
- 3.5 Costos de la defensa de extradición
- 3.6 Gastos de reputación
- 3.7 Asistir a tribunales

Este certificado no modifica de manera alguna los términos y condiciones de la póliza a la cual se refiere, ni constituye un documento válido para presentar siniestros o avisos de siniestros.

La totalidad de los términos, condiciones, amparos y exclusiones, garantías y definiciones serán de acuerdo con la póliza precitada y sus condiciones generales de la mencionada póliza. Cualquier diferencia entre la presente certificación y las condiciones de la póliza, prevalecerán las condiciones de la póliza.

La presente se firma por solicitud del asegurado a los 23 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente,

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

ELABORO: ANZOLAMY